

para este asunto: Dicho: Lo

Obedecia y obedecis nuevamente  
y en su cumplimiento mandó

se execute quanto por dicho Real  
Despacho se previene, librando se

el que corresponde a la Real Au-

toria de la Villa de Torana, para que

D. Andres Eugenio Cantero, Admi-

nistrador de la Encomienda de su

Majestad Real el Serenissimo Señor

Infante de España, Duque de Parma,

entregue, y pague inmediatamente

de sus bienes a la parte de la R.

ferida Ciudad de Aroca los dos mil

cientos ochenta reales, y ochos

reales de vellón importe de las

corras anotadas en la facción

